
TÉCNICO (OTRAS ESPECIALIDADES) -Profesionales con título otorgado-

El COPIME autoriza la inscripción de carreras técnicas nucleadas dentro de las ramas mecánica, electricista, medio ambiente, seguridad e higiene y especialidades afines, acreditadas por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y el Consejo Federal de Educación.

REQUISITOS:

1. Solicitar Turno Online en <https://turnos.copime.org.ar/> a los fines de gestionar la inscripción en la matrícula. El horario de atención al público, para la gestión de matriculación, es de 10 a 16 hs.

2. Acudir personalmente a la sede del COPIME, el día y horario seleccionado. La tolerancia máxima de espera es de 10 minutos, transcurrido ese plazo su turno será cancelado automáticamente.

3. Documentación a presentar:

- a. Para documentos con fecha de emisión desde el 1º de noviembre de 2023, en formato digital (Res. CFE N° 440/23):

Certificado único de Estudios “Analítico”:

- Deberá contar con el código de respuesta rápida (QR), y las correspondientes firmas digitales de las autoridades intervinientes.

El ReFE (Registro Federal de Egresados) <https://refe.educacion.gob.ar/> es el nuevo instrumento de legalización, certificación y confronfe de autenticidad de la documentación educativa, y los títulos deberán encontrarse registrados en el mismo.

Para documentos con fecha de emisión desde el 1º de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2023.

Certificado único de Estudios “Analítico”:

- Intervenido por la Autoridad competente del establecimiento educativo emisor del título.
- Firmado por el interesado.
- Legalizado por la Autoridad Educativa Jurisdiccional Provincial en donde se emitió el diploma. www.argentina.gob.ar/legalizar-el-certificado-de-estudio-secundario-yo-terciario
- Legalizado por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificaciones-legalizaciones-y-titulos

Para documentos con fecha de emisión desde el 1º de enero de 2010 hasta el 31 de octubre de 2017

Diploma original:

- Intervenido con el sello del establecimiento educativo emisor
- Intervenido por la Autoridad competente del establecimiento educativo emisor del título.
- Firmado por el interesado
- Legalizado por la Autoridad Educativa Jurisdiccional Provincial en donde se emitió el diploma. www.argentina.gob.ar/legalizar-el-certificado-de-estudio-secundario-yo-terciario
- Legalizado por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificaciones-legalizaciones-y-titulos

**Excepciones: aquellos diplomas que estén legalizados por el Ministerio del Interior, quedan exentos de la legalización por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Para documentos con fecha de emisión anterior al 1º de enero de 2010

Diploma original/ Certificado Analítico:

- Intervenido por la Autoridad competente del establecimiento educativo emisor del título.
- Firmado por el interesado

- Legalizado por el Ministerio de Educación jurisdiccional donde se emitió el diploma.
- Legalizado por el Ministerio del Interior: www.mininterior.gov.ar
- b. **Fotocopia del Diploma / Certificado Analítico:** reducida en tamaño A4 (anverso y reverso).
- c. **DNI original.**
- d. **Fotocopia del DNI:** en tamaño A4 (anverso y reverso), donde figuren nombre(s) y apellido(s) coincidentes con los del diploma original / certificado analítico y la fecha de nacimiento.
- e. **Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT:** en tamaño A4.

4. Aranceles a abonar (Valores vigentes hasta el 30/09/2026):

- a. Derecho de inscripción ^{(1) (3)} \$ 33.750.-
- b. Derecho de matrícula ^{(1) (2) (3)}
- Año 2026 (2º Cuota) \$45.000.-

Importante:

- ⁽¹⁾ Quienes gestionasen su inscripción y cuyo título haya sido expedido en un plazo no mayor a los seis meses, serán eximidos de abonar el derecho de inscripción y el derecho de matrícula por dos años consecutivos (cuatro semestres). Este beneficio no es aplicable a aquellos profesionales que hayan gestionado oportunamente su matrícula en carácter de provisoria.
- ⁽²⁾ La matrícula puede abonarse en un pago anual o dos cuotas semestrales. Mediante la Resolución COPIME N° 189/19 se establece que los profesionales que inicien el trámite de inscripción en la matrícula/ registro idóneo -en calidad de definitivos- y corresponda que abonen el primer arancel alusivo al ejercicio profesional anual, lo hagan de forma proporcional al tiempo que faltare hasta la finalización del año calendario, y computándose por lapsos mensuales. Beneficio no aplicable aquellos profesionales que se encuentren matriculados en calidad de provisorios (consultar valor).
- ⁽³⁾ Mediante la Resolución COPIME N° 200/19 se exige de abonar la totalidad del derecho de inscripción y derecho profesional anual a aquellos profesionales que se inscriben en una segunda o ulterior matrícula con título otorgado o registro de idóneo definitivo en el Consejo, siempre y cuando se corresponda a un título de nivel académico igual o inferior a la matrícula o registro primigenio, y cuente con el pago del derecho de ejercicio profesional al día.

5. Medios de Pago:

- Tarjeta de Débito: Maestro - Visa Electrón
 - Tarjeta de Crédito: Mastercard - Visa
 - Depósito en Efectivo - Transferencia Bancaria: BANCO MACRO S.A.
- Titular: CONSEJO PROF DE ING MECANICA Y / CUIT: 30-60659934-6
Cuenta Corriente N° 393500635660100 / CBU: 2850935230006356601000

PARA TENER EN CUENTA

- ✓ El **trámite demanda 20 minutos** aproximadamente: el tiempo necesario para completar los formularios, registrarle la firma y tomarle una foto digital para su inclusión en su legajo personal y para la credencial a emitir en lo sucesivo. Una vez finalizado el mismo, el profesional se encuentra habilitado para ejercer la profesión.
- ✓ No podrá inscribirse en este Consejo quien posea matrícula vigente -del mismo nivel académico, rama y condición matricular (definitivo/ provisorio)- en otro consejo de los que integran la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería.
- ✓ Podrá consultar y descargar la credencial digital correspondiente desde su sesión en la página web del COPIME: www.copime.org.ar, ingresando a Datos de la Cuenta.
- ✓ **No se acepta documentación plastificada.**

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRICISTA

Administración: Edificio Puerto Argentino
Del Carmen 776 (1019) Buenos Aires – Argentina
Consultas sobre gestión de Matrícula/ Registro:
✉ matriculacion@copime.org.ar



- ✓ El **diploma original / certificado analítico es retenido por el COPIME** para ser firmado por el Presidente del Consejo. Este le será entregado en fecha a designar (demora entre 10 y 15 días aproximadamente). **El trámite es de carácter personal.** Plazo máximo para retirar el Diploma: 90 días hábiles siguientes. Cumplimentado ese período, el COPIME no se responsabiliza por deterioro o extravío.
- **A los fines de efectuar el retiro de la documentación correspondiente, deberá habilitar previamente, sin excepción, el domicilio electrónico matricular con dominio copime.org.ar asignado por este Consejo,** de acuerdo al acto administrativo emanado por la institución, con facultades regulatorias a tales efectos (Resolución COPIME N° 86/2019, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 34.111, de fecha 10/05/2019). El presente beneficio se otorga sin costo adicional a todos los profesionales que cuenten con su matrícula/ registro idóneo en vigencia. **Las notificaciones que se cursen por esa vía, por cualquier concepto derivado del ejercicio profesional o comportamiento ético vinculados al Decreto Ley 6070/58 ratificado por Ley 14467/58, serán tomadas como válidas.** El paquete Microsoft Office 365 proporcionado cuenta con las aplicaciones en versión web de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneDrive (5 TB de almacenamiento en la nube), entre otras.
- ✓ Deberá cumplimentar todos los requisitos detallados (por innecesarios que parezcan), para evitar la demora en el trámite.
- ✓ El COPIME recibe a los nuevos profesionales, recientemente matriculados en el Consejo, en un acto formal donde juran desempeñar su tarea dentro del Código de Ética Profesional, recibiendo un Pin Institucional, Diploma y Obsequio. Su participación es de carácter obligatorio. Para inscribirse a la **Ceremonia de Juramento** deberá ingresar a nuestro sitio web: www.copime.org.ar. Asimismo, en la web COPIME se le informarán las fechas disponibles y deberá consultar la nómina de inscriptos a los fines de corroborar su correcta inscripción. Los cupos son limitados.
- ✓ Es su responsabilidad **mantener sus datos personales actualizados en el Consejo**, toda vez que su matriculación resulta obligatoria e ineludible para el desarrollo de su ejercicio profesional.
- ✓ Si bien la **matrícula vence anualmente**, le sugerimos estar atento a la **fecha de caducidad** que figura en la credencial.
- ✓ Para la **gestión de cualquier trámite se exige**, indefectiblemente, el **pago del derecho de la matrícula anual o del semestre en curso**. La mora en el pago de la matrícula impedirá la gestión de cualquier trámite administrativo. No obstante, quienes realicen una actividad que requiera, además, un **Registro Adicional** habilitante para dicha tarea, el mismo deberá estar **vigente**.
- ✓ Aquellos profesionales que no hubieren dado cumplimiento al pago del derecho anual de dos matrículas consecutivas, según lo establecido en el Reglamento de Matriculación, el Consejo procederá a la suspensión de la misma, lo cual llevará implícito la exclusión de los beneficios que directa o indirectamente otorga.
- ✓ El COPIME ha firmado convenios de reciprocidad con distintos Consejos y Colegios para permitirle al profesional matriculado actuar en otras jurisdicciones. Para más información, consultar nuestra página web: www.copime.org.ar
- ✓ Mediante las Resoluciones 103/2018 y 132/2026, **el COPIME prohíbe el uso no autorizado del isologotipo**, ya sea solo o acompañado por el nombre completo de este Consejo Profesional, excepto que sea expresamente aprobado por la Mesa Directiva.



- ✓ Le sugerimos leer la Guía para el Ejercicio Profesional publicada en nuestra página web: www.copime.org.ar

El pago del derecho de ejercicio profesional constituye una obligación para los profesionales que desempeñan su labor, siendo las más habituales en relación de dependencia, o como profesional independiente; y ya sea que se desarrolle su actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en Jurisdicción Nacional.

El valor del derecho de ejercicio profesional puede abonarse en un pago anual o en dos cuotas semestrales. Quienes cumplen con el pago anual anticipado gozan de una bonificación y quienes lo realizan fuera de término cuentan con recargo por mora.

Las formas de pago se anuncian en los diferentes medios de comunicación: web, newsletters y redes sociales.